

PROPIUESTA DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 1.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que "Es competencia del Ayuntamiento la división del término municipal en distritos y en barrios y las variaciones de los mismos" Esta competencia la tienen los Ayuntamientos de acuerdo con la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a los Municipios.

La última división de Melilla en Barrios es la que figura en el callejero de 1986. Desde entonces han habido nuevas urbanizaciones que ha supuesto la expansión del casco urbano, principalmente alrededor de la Carretera de Alfonso XIII y del Barrio del Real.

Procedería, pues, con un criterio continuista y manteniendo en su esencia la actual situación, revisar la división en Barrios, a los efectos de mejor distribución del territorio y población, con las siguientes innovaciones:

a) Creación de un nuevo Barrio ubicado entre los Barrios de la Victoria y el del Real (Barrio de Alfonso XIII).

b) Creación de un nuevo Barrio que abarque todo el territorio alrededor de la Carretera de Farkhana (Barrio de la Constitución).

c) Creación de un nuevo Barrio que abarque el territorio sito al norte de la Cañada de Hidum (Barrio de los Pinares)

d) Anexión del Barrio del Tiro Nacional al Barrio Hebreo, justificado por la inmediación geográfica y la escasa población de este último. (Barrio Hebreo-Tiro Nacional).

e) Recuperar el nombre tradicional del actual Barrio del General Sanjurjo, por ser como popularmente se le conoce. (Barrio del Hipódromo).

Según el Decreto de Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME num.4.164, de 11 de febrero de 2005), la Oficina de Estadística se ha integrado en la Consejería de Administraciones Públicas, por lo que procede a esta Consejería efectuar la propuesta correspondiente.

Visto lo anterior, me honro en proponer al Consejero de Gobierno acordar lo siguiente.

1.- La distribución de la Ciudad en los siguientes Barrios, según plano y relación de vías que se adjunta.

2.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, para general conocimiento.

Melilla a 22 de noviembre de 2005.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

198.- El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 30-01-06, registrado al núm. 208, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiendo obtenido de la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 1 de Melilla, Auto nº 18/06, de fecha 17-01-06 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 2430, de fecha 28-11-2005 sito en C/. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº 11, de propiedad desconocida y deshabitado, VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el miércoles quince de febrero del año dos mil seis, debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

-El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

-El Jefe de los Servicios Operativos D. Tomás Muñoz Gallardo para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.